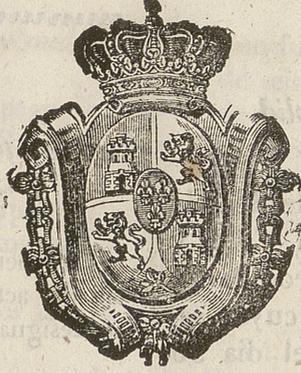


Núm. 67.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 4 de Junio de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los aforados de Guerra y Marina contribuyan al servicio de las cargas personales de construccion y reparacion de muros, puentes, calzadas, fuentes públicas, caminos vecinales y rondas.

Ministerio de la Gobernacion.

Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una consulta del Gobernador de la provincia de Badajoz sobre la aplicacion de la Real orden circular de 10 de Enero de 1851, y sobre si los aforados de Guerra y Marina á que la misma se refiere deben prestar el servicio de rondas y otros personales; de acuerdo con el dictámen de las secciones de Gobernacion, Marina y Guerra del Consejo Real, y considerando que las mismas razones en que se fundó la expresada Real orden concurren para hacer extensiva á otros servicios la obligacion que en ella se impone á los individuos de la mencionada clase, S. M. se ha servido resolver que los aforados de Guerra y Marina, comprendidos en la citada Real orden circular de 10 de Enero de 1851, contribuyan al servicio de las cargas personales de construccion y reparacion de muros, puentes, calzadas, fuentes públicas, caminos vecinales y rondas, teniéndose presente sin embargo lo dispuesto en las Reales órdenes de 1.º y 21 de Marzo y 11 de Abril de 1846, por las que se exime á los retirados de todas clases del ejército y armada, y á los matriculados de marina de servir los oficios concejiles, en cuya exencion deben continuar.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1853. =Egaña.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

Núm. 97.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y

demas dependientes de mi Autoridad, procederán á averiguar el paradero de dos machos, cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia 25 del mes próximo pasado fueron robados de su casa á Andrés Santiago, vecino de Revellinos, y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Juzgado de Benavente con la persona ó personas en cuyo poder se hallen. Valladolid 10 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Señas de los machos. Uno de 6 cuartas y media de alzada, cerrado, pelo castaño oscuro, esquilado, encima del espinazo una matadura, bien delgado; y el otro del mismo pelo y alzada, tambien esquilado, de dos años.

Núm. 98.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procurarán la captura de un hombre desconocido, cuyas señas se insertan á continuacion, que en la tarde del 25 del mes próximo pasado robó una capa y un sombrero á Ildefonso García, residente en Barroman, y en caso de ser habido le pondrán á disposicion del Juzgado de Arévalo. Valladolid 6 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Señas del ladron. Estatura regular, color quebrado: viste pantalon y chaqueta de paño azul, remendados con el mismo paño: edad como de 25 á 30 años.

Señas de la capa y sombrero. Una capa paño de Santa María, usada, tiene en el cuello para fuerzas papeles, en el costado izquierdo una rotura de un nudo que tenia el paño, la costura del medio hecha con hilo negro y en la misma costura tiene un pedacito cosido con lana, en la parte interior de la esclavina en la fuerza del rodeo un pedacito de paño de distinta clase mas pardo, embozos de barbutina negra, pardos.=Sombrero nuevo calañés de ala rebolada pequeña.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de un hombre desconocido, cuyas señas se insertan á continuacion, que en el dia 30 del mes próximo pasado robó en el camino de Cervillego de la Cruz varios efectos y dinero á Polonia Gutierrez, y en caso de ser habido le pondrán á disposicion del Juzgado de Medina. Valladolid 8 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Señas del ladron. Edad como de 25 años, sin pelo de barba: sombrero calañés viejo, pantalon negro ó azul remontado de hechura de portezuela ó manera, bastante usado, chaqueta corta.

Efectos robados. Un costal nuevo de lana con listas de estopa y lana torcida y á la boca como una vara de lana negra.=Una mantilla de franela negra con trapo de percal de color donde se coloca la cabeza y como 4 rs. en vellon.

Núm. 100.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Juez de primera instancia de Medina del Campo me dice en oficio de 8 del actual que en aquella mañana habia sido robado en el camino que de Bobadilla conduce á aquella villa Bernardo Gil, por un hombre desconocido que iba montado en una yegua. En su consecuencia, he acordado insertar las señas del ladron y efectos que robó; encargando á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procuren su captura, y en caso de ser habido le pongan á disposicion del referido Juez. Valladolid 16 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Señas del ladron. Un hombre de estatura alta, moreno, nariz ancha ó chato, como de 30 años, montado en una yegua negra y embozado en una capa.

Efectos robados. Siete duros en calderilla y ocho reales en plata en una bolsa de piel de gato y un fardel de lienzo.=Unas alforjas nuevas de estopa.=Un capote de paño de Bernardos con mangas, forrado de muleton oscuro.=Una manta blanca de mulas.=Una albarda negra.=Una cartera de badana.=Un pañuelo de hilo azul con listas blancas.=Una navaja pequeña con muelle.=Unas tijeras madrileñas con las puntas romas.=Un sudadero de estopa.=Un chaleco de paño negro y una camisa de algodón.

Efectos que dejó el ladron al robado. Un pañuelo de algodón encarnado.=Una albarda de piel de caballería roja.=Un sudadero de unos zanjones y unas alforjas viejas con un fardel de estopa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

El Señor Gobernador de la provincia por decreto de 24 del actual se ha servido señalar los dias y horas que se designarán para la enagenacion de las fincas siguientes:

MENOR CUANTIA.**Segundos remates.**

Dia 11 de Julio próximo de once á once y cuarto.

1.º Una tierra en término de Torrecilla de la Abadesa al pago Camino de Pedrosa, que perteneció á Don Manuel Hidalgo, vecino de Tordesillas, y se adjudicó á la Hacienda en pago de débitos: es de tercera calidad: hace 12 fanegas 70 estadales: produce 10 fanegas 6 celemines pan mediado trigo y cebada por mitad en años impares: ha sido tasada en 1,835 rs. y capitalizada en 2,835, que sirven de tipo en la subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo dia de once y cuarto á once y media.

2.º Una viña de tercera calidad en término de Castriello de Duero y pago de Valderrábano, de cabida de 700 cepas, y un majuelo de la misma calidad en dicho término y pago del camino de Tegeriz, de cabida de 100 cepas, que una y otro pertenecieron á la fianza de D. Vicente Fernandez, Administrador de Rentas que fué de Roa: han sido tasadas en 350 rs. la primera y 100 el segundo, que á una suma hacen 450 rs., por cuya cantidad salen á subasta. No tiene cargas ni arriendo.

Terceros remates.

El mismo dia de once y media á doce menos cuarto.

3.º Un solar en el casco de la villa de Rueda y su calle de la Gaitona, núm. 3.º, que perteneció á D. Vicente Lopez, de la misma vecindad; su figura es la de un paralelógramo que comprende una superficie de 1,600 pies: no produce renta, y ha sido retasado en 550 rs. que sirven de tipo. No tiene cargas.

El mismo dia de doce menos cuarto á doce.

4.º Una tierra en término de Rueda al pago del Sendero del Gato, de tercera calidad, compuesta de 4 obradas y 280 estadales, que perteneció á Doña Josefa Diez: ha sido retasada en 1,900 rs. que sirven de tipo. No tiene cargas.

El mismo dia de doce á doce cuarto.

5.º Una tierra en término de la Seca y camino de la Moya, de tercera calidad, que perteneció á D. Baldomero Gomez, de aquella vecindad; hace 262 estadales: produce 6 rs. anuales: ha sido tasada en 120 rs., que sirven de tipo en la subasta, y capitalizada en 180. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo día de doce y cuarto á doce y media.

6.º Un majuelo en el mismo término y pago de Martín Sancho, que perteneció á D. Nicomedes Basurto: hace 397 cepas: produce anualmente 70 rs., y se ha tasado en 638, que sirven de tipo en la subasta, y capitalizado en 2,100 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo día de doce y media á una menos cuarto.

7.º Otro majuelo en el mismo término y pago de los Poleos, de tercera calidad, de cabida de 605 cepas, que perteneció á D. Manuel Cantalapiedra, de la misma vecindad: produce anualmente 20 rs.: ha sido tasado en 304 rs. 17 mrs., que sirven de tipo en la subasta, y capitalizado en 600 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo día de una menos cuarto á una.

8.º Una tierra en término de Rueda y pago del Cantosal, de 2 obradas y 17 estadales de tercera calidad, que perteneció á D. Vicente Lopez Baños: produce 75 rs.: ha sido tasada en 1,225 rs., que sirven de tipo en la subasta, y capitalizada en 2,250. No tiene cargas ni arriendos de compromiso.

El mismo día de una á una y cuarto.

9.º Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, que perteneció á D. Julian de S. Pedro: hace 3 obradas 338 estadales: produce 75 rs.: ha sido tasada en 2,307 rs. y capitalizada en 2,250, que sirven de tipo en la subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo día de una y cuarto á una y media.

10. Otra tierra en término de la Seca, al pago del Cuerno, de tercera calidad, que perteneció á D. José Robles: hace 3 obradas: produce anualmente 55 rs.: ha sido tasada en 900 rs., que sirven de tipo en la subasta; y capitalizada en 2,250 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Día 12 de Julio de once y cuarto á once y media.

11. Un majuelo en el mismo término y pago de los Poleos, de tercera calidad, que perteneció á D. Manuel Lorenzo Basurto, vecino de dicha villa: hace aranzada y media: produce anualmente 40 rs.: ha sido tasado en 300 rs., que sirven de tipo en la subasta, y capitalizado en 1,200. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo día de once y media á doce menos cuarto.

12. Una casa en el casco de la Seca y su calle de Carascobar, núm. 15, que perteneció á D. Tomás Hidalgo: su figura es la de un paralelogramo que comprende 1,447 pies superficiales, de los cuales se hallan cubiertos 996 y los 451 pies corresponden al corral: produce 100 rs. anuales: ha sido tasada en 896 rs., que sirven de tipo en la subasta, y capitalizada en 2,250. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo día de doce menos cuarto á doce.

13. Otra casa en el casco de Tordesillas y su calle del Hospital, que perteneció á D. José Casado Lopez, vecino

que fue de ella: su figura es la de un polígono irregular de seis lados que comprende una superficie de 6,109 pies, de los cuales 1,945 corresponden á la parte edificada, y el resto al corral: vale en renta 120 rs.: ha sido tasada en 4,006 rs. y capitalizada en 2,700, que sirven de tipo en la subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El mismo día de doce á doce y cuarto.

14. Una tierra en término de Tordesillas y pago de Carreastro alto, de tercera calidad, que perteneció á Don Eugenio Bueno: hace 2 higuadas 180 estadales: produce el año de disfrute una fanega 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada: ha sido tasada en 356 rs., que sirven de tipo, y capitalizada en 723 rs. con 17 mrs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisicion, acudan los días y horas designadas ó á las Casas Consistoriales de esta Capital ó á la Cabeza del partido judicial del pueblo en que radican las fincas, donde se celebrará doble subasta: se admitirán posturas á todo el que en el acto de la licitacion presente fiador de quiebra abonado. El importe de los remates se solventará á metálico, con sugesion á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, esto es, la décima parte al contado y las restantes por iguales partes en los años sucesivos. Valladolid 27 de Mayo de 1853. — Manuel Ruiz del Portal.

Alcaldía constitucional de La Seca.

Con autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se saca á pública subasta la obra y recomposicion que se ha de egecutar en la casa que habita el Guarda local del monte y pinar de esta villa, para cuyo remate ha señalado este Ayuntamiento el dia 12 de Junio próximo venidero de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales; bajo las condiciones que resultan en el expediente y se hallan de manifiesto en su Secretaría. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. La Seca 27 de Mayo de 1853. — El Presidente interino del Ayuntamiento, primer Teniente de Alcalde, Modesto Diaz Mendivil.

Ayuntamiento constitucional de Villalan de Campos.

Para dar principio á la rectificacion del amillaramiento sobre el cual ha de recaer la derrama de la Contribucion territorial para el año de 1854, se hace saber á todos los propietarios y colonos que cultiven tierras y perciban rentas, presenten las relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento, incluso los que así las hayan en el despojado de Pajares, en el preciso término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Villalan de Campos 27 de Mayo de 1853. — El A. P., Pedro Sanchez. — Antonio Revaque.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza del maestro Herrador de este pueblo: su dotacion es la de diez y siete cargas de trigo poco mas ó menos cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre de cada

un año: la plaza se proveerá el día 24 de Junio próximo. Los aspirantes dirigirán sus pretensiones á la Secretaría de Ayuntamiento, francas de porte, sin cuyo requisito no serán admitidas. Barruelo 26 de Mayo de 1853.—El Alcalde, Miguel Francos, —Agustin Ignacio Alvaro, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID,

Domingo 29 de Mayo de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 212 impositones, de las cuales 9 son de nuevos imponentes, la cantidad de . . . 4,124.
Se ha devuelto á peticion de 8 interesados. . . 10,743.. 20

El Director de Semana,
José Hernando,

Juzgado de primera instancia de Torrelaguna.

En la noche del 7 del corriente fueron robadas en el pueblo de Navalafuente dos yeguas y dos burras, cuyas señas y las de las personas desconocidas que se supone haber sido autores de dicho robo, se expresan al final de esta comunicacion. Libradas circulares á los pueblos de este partido para la busca y captura de dichas personas y caballerías no han producido los resultados que se deseaban, por lo que es de creer que los malhechores salieron inmediatamente del territorio de este Juzgado; por lo tanto me ha parecido conveniente dirigirme á V. S., como lo egecutó, suplicándole que en obsequio del mejor servicio nacional se digne V. S. encargar á los dependientes de Vigilancia y á las Justicias de los pueblos de esa provincia, por medio del Boletín oficial, ó de la manera que V. S. crea conducente, para que con toda diligencia y esmero procedan á la busca y captura de las enuñciadas caballerías y personas en cuyo poder se hallen, remitiendo unas y otras á este Juzgado con toda seguridad á los efectos convenientes en justicia, dignándose V. S. acusarme el recibo de éste y á su tiempo del resultado que produzcan las gestiones que se practiquen con el objeto indicado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Torrelaguna 22 de Mayo de 1853.—Pablo Salazar.—Señor Gobernador Civil de la provincia de Valladolid.

Señas de las caballerías. Una yegua negra de 8 á 9 años, de mas de 6 cuartas de alzada, esquilada lo que coge el aparejo y cortados los pelos que caen á la frente, y en esta unos pelos blancos, la cola espuntada, la mano izquierda un poco zamba, herrada de las dos manos.

Otra yegua castaña oscura con pelos blancos en la crucera, bastante cargada de clín, estezada de haber estado rozada en los riñones, la pata izquierda la juega hácia fuera desde la rodilla, y el casco le remete hácia dentro, de 9 á 10 años y como de 6 cuartas de alzada.

Una burra preñada, negra, cerrada, un poco larga de cascos, con las orejas agachadas; y una pollina del mismo pelo, como de dos años.

Señas de los ladrones. Un hombre alto, delgado de

cara, poca barba, descolorido, con pañuelo á la cabeza, con pantalon y chaqueta parda, calzado de borceguies, como de 24 años de edad.

Una muger alta, reseca de cara: con vestido de percal: de unos 45 años.

Y otra muger de unos 17 á 18 años y tuerta del ojo derecho.

D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Carrasco, muger de Francisco Carrera, vecina de Toro, para que en término de treinta dias se presente en este Juzgado á oír y contestar los cargos que contra ella resultan en causa que se la sigue por hurto de ropas á Eugenio Frutos, vecino de esta villa, egecutado el dia 30 de Marzo último; apercibida que de no presentarse se sustanciará la causa en rebeldía y parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Medina del Campo á 25 de Mayo de 1853.—Pascual Alonso.—Por mandado de su Señoría, Victor Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los patronos de la Capellanía de D. Juan de Villanueva y su agregada de D. Lorenzo Valencia, fundada en el Oratorio de San Felipe Neri de esta Ciudad.

Hacen saber: que por renuncia que de dicha Capellanía hizo Don Andrés Martinez Quevedo, se halla vacante y en la actualidad en estado de proveerse: en su virtud, por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho al goze y posesion de ella, para que en el término improrogable de veinte dias, que empezarán á contarse desde el de la fecha, comparezcan á deducir el que les asista; bien entendido, que pasado este plazo y no habiéndolo verificado les parará el perjuicio á que haya lugar.

A falta de parientes y por el mismo término se llama á todos los Señores Sacerdotes seculares, previniendo que han de ser confesores y predicadores, para levantar las cargas que á su tiempo se señalarán; las solicitudes podrán dirigirse al infrascrito ó al Depositario de la Congregacion. Valladolid 30 de Mayo de 1853.—Ramon Francés, Ministro.

Se vende en subasta pública extrajudicial á censo redimible reservativo una casa sita en esta Ciudad, á la intermediacion del Templo que fué de las Religiosas de Nuestra Señora de Belen, que se compone de habitaciones altas y bajas, corrales, y otras oficinas, propia del Excmo. Señor Duque de Medinaceli y de Santisteban. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á D. Luis Galban, Agente general de S. E., que vive en la plazuela de San Miguel, habitacion baja de la casa núm. 4, quien manifestará el pliego de condiciones: se previene que el remate tendrá efecto el dia 19 del presente mes de Junio de once á doce de su mañana en la casa del citado Galbán.